

JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA
Bogotá D.C, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 31-2020-00442

Vista la manifestación remitida por la accionante vía correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2020, respecto al DESISTIMIENTO de la Acción de Tutela incoada por **FANNY CORTES PEREZ** contra **GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACION LABORAL DE LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION**, por presunta vulneración al DERECHO DE PETICION, solicitando se ordenara a la accionada expedir certificación laboral (CETIL); y teniendo en cuenta que el **art. 26 del Decreto 2591 de 1991**, faculta a la actora a presentar DESISTIMIENTO de la acción al haberse superado el hecho que presuntamente origina la afectación de derechos fundamentales, por lo cual haciendo uso la tutelante del trámite previsto en la norma en cita, la **JUEZ 31 DE FAMILIA DE BOGOTA**,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la Acción de Tutela promovida por **FANNY CORTES PEREZ** contra **GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACION LABORAL DE LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION**.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio mas expedito a las partes.

CUMPLASE,
La JUEZ

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

53086b9c76a740a2c0ef913f1cded4047465b1d7a43166d2bb535807d24a6f35

Documento generado en 27/11/2020 05:48:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>